



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XIII - Nº 668

Bogotá, D. C., miércoles 3 de noviembre de 2004

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONOMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY NUMERO 184 DE 2004 CAMARA, 133 DE 2004 SENADO

por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

Atendiendo la honrosa designación que nos han hecho como ponentes del proyecto y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional (EOP) y en la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia para primer debate en las Comisiones Económicas conjuntas del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 184 de 2004 Cámara y 133 de 2004 Senado, *por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.*

1. PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE 2004

El Gobierno Nacional ha presentado a consideración del Congreso de la República un proyecto de ley *por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.* Este proyecto incorpora recursos para atender las exigencias de gasto del resto de la actual vigencia fiscal, necesarios para financiar el funcionamiento de la administración central y de algunos Establecimientos Públicos Nacionales (EPN) y para efectuar gastos inaplazables de inversión, como se detalla más adelante. Por su importancia, el Gobierno Nacional solicitó se le diese trámite de urgencia al presente proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5ª de 1992.

El proyecto de ley es el producto de la combinación de adiciones y traslados presupuestales. En efecto, se presenta una adición de \$3.1 billones y traslados por \$1.1 billones. De la adición por \$3.1 billones, \$2.1 billones se financian con aportes de la Nación y \$1 billón con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. La adición presupuestal se utilizará para cubrir gastos de funcionamiento por \$2.2 billones y \$937 mil millones (mm) para inversión.

En cuanto a los traslados presupuestales, estos ascienden a \$1.053 mm, entre los cuales se destaca un contracrédito en el servicio de la deuda por \$742 mm. Los contracréditos propuestos en este proyecto de ley permitirán cubrir faltantes en diferentes sectores y fortalecer programas

prioritarios de inversión tales como subsidios eléctricos, Red Pública Hospitalaria, capacitación a través del SENA, apoyo financiero a la energización a través del FAER y del FAZNI, atención a la población desplazada, Familias Guardabosques y programas del sector agropecuario.

Este proyecto de ley también incluye recursos por \$745 mm para que el ISS pueda cumplir con el pago oportuno de sus mesadas pensionales, dado que se estima que en noviembre del presente año se agotarán sus reservas, por lo que es de suma importancia garantizar los recursos para cumplir las obligaciones con los pensionados.

El proyecto de adición, según el Ministro de Hacienda y Crédito Público, está considerado en las proyecciones fiscales y es consistente con un déficit de 2.5% del PIB para este año.

Con fecha 2 de noviembre de 2004 el Ministro de Hacienda y Crédito Público radicó una carta de modificaciones al proyecto en estudio. Las modificaciones propuestas al presupuesto de rentas y recursos de capital, y a los gastos, lo adicionan en la suma neta de trescientos treinta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta mil ciento treinta y un pesos (\$330.494.470.131) moneda legal, para un total de adiciones en la suma tres billones cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil ciento un pesos (\$3.460.257.148.101) moneda legal.

Las características más importantes de las operaciones presupuestales incluidas en este proyecto de ley, tanto por concepto de adiciones como de traslados presupuestales, se presentan en carta de modificaciones del Gobierno y en la exposición siguiente:

2. CARACTERISTICAS DE LAS ADICIONES PRESUPUESTALES 2004

El proyecto de adición presupuestal asciende a \$3.1 billones. Esta suma se explica fundamentalmente por tres categorías de gastos, así:

1. Para cubrir faltantes originados por la no aprobación del referendo (\$630 mm).

2. Para financiar con recursos de la Nación el pago de las mesadas pensionales a cargo del Instituto de Seguros Sociales (ISS), debido al agotamiento de sus reservas (\$745 mm), y

3. Para atender faltantes en gastos de funcionamiento por \$818 mm, especialmente transferencias (\$713 mm); y en gastos de inversión, por \$937 mm.

En cuanto a la composición de la adición entre recursos de la Nación y recursos de los Establecimientos Públicos Nacionales, el presupuesto de la Nación aumenta en \$2.1 billones, mientras que el de los EPN lo hace en \$1 billón (Cuadro 1).

CUADRO 1
Adicional presupuesto general de la Nación 2004
Miles de millones de pesos

Concepto	Nación (1)	Propios (2)	Total (3)=(1+2)	% PIB (4)
I. Referendo	607	23	630	0.26
1. Incremento salarial	314	21	335	0.14
2. Pensiones	116	2	118	0.05
3. Universidades	177		177	0.07
II. Pensiones ISS	745		745	0.30
III. SUBTOTAL (I + II)	1,352	23	1,375	0.56
IV. Otros	776	978	1,754	0.71
1. Funcionamiento	126	692	818	0.33
Gastos de Personal	5	2	7	0.003
Gastos Generales	72	17	89	0.04
Transferencias	49	664	713	0.29
Operación Comercial	0	8	8	0.003
2. Inversión	651	286	937	0.38
V. ADICIONAL PROPUESTO (III+IV)	2,129	1,001	3,130	1.27

Fuente: DGPPN

2.1 Efecto presupuestal de la no aprobación del referendo.

El Presupuesto General de la Nación para 2004 fue aprobado por el Congreso el 18 de octubre de 2003 y el referendo tuvo lugar el 25 de octubre, razón por la cual se requiere incluir en este proyecto de ley los recursos para cubrir los faltantes que se derivaron de la no aprobación del referendo¹. Estos faltantes, de acuerdo con las estimaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ascienden a \$630 mm, distribuidos así:

- \$335 mm para atender el incremento salarial de los servidores públicos. El aumento salarial se ha estimado teniendo en cuenta los lineamientos de la Sentencia C-1017 de 2003 proferida por la Corte Constitucional, de la siguiente manera: para aquellos funcionarios con salarios equivalentes a 1 salario mínimo, el incremento se proyecta en 7.83%; entre 1 y 2 smlv, se calcula con base en la inflación pasada, 6.49%, y para el resto, se prevé un aumento entre 4% y 5.5%, cuyo mínimo corresponde al 60% de la inflación pasada. Como se muestra en el cuadro 2, cerca de 500 mil funcionarios ganan más de dos salarios mínimos, esto es, el 54% del total; los que ganan menos de dos salarios mínimos son casi 428 mil, que representan el 46% restante. Vale la pena resaltar que el incremento salarial de los servidores públicos, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, debe hacerse efectivo antes del 31 de diciembre de 2004.

CUADRO 2
Número de funcionarios y nómina

RANGO POR SALARIOS MINIMOS	NUMERO DE FUNCIONARIOS	PARTICIPACION PORCENTUAL COSTOS
NUMERO DE FUNCIONARIOS HASTA 2 SML	427,568	46.1
NUMERO DE FUNCIONARIOS MAS DE 2 SML	499,668	53.9
TOTAL	927,236	100.0

Nota: Incluye Sistema General de Participaciones (Salud y Educaciones) y Universidades

- \$118 mm para atender el pago de pensiones, las cuales se ajustan con base en la inflación pasada en el caso de aquellas pensiones superiores a dos salarios mínimos, y

- \$177 mm para transferir a las Universidades.

2.2 Transferencias al ISS para pensiones

Se adiciona un valor de \$745 mm para que el ISS pueda pagar sus mesadas pensionales, producto de mayores gastos por \$580 mm para el reconocimiento pensional a 40.008 personas cuyos expedientes se encontraban represados y \$165 mm por el efecto neto de menores aportes de multiafiliados y la imposibilidad de utilizar los portafolios de los afiliados al régimen subsidiado. El ISS agota sus reservas pensionales en

noviembre, tal como se presenta en el Cuadro 3, razón por la cual la Nación ha tenido que realizar aportes crecientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pensionales del Instituto.

CUADRO 3
Reservas del ISS
Miles de millones de pesos

MESES	INGRESOS PROPIOS (1)	RESERVAS (2)	SALDO APORTES NACION (3)	TOTAL RECURSOS (4=1+2+3)	PAGOS TOTALES (5)	SALDO RECURSOS (6=4-5)
ENERO	244	1,207	713	2,164	353	1,811
FEBRERO	276	1,098	713	2,087	275	1,813
MARZO	351	1,100	713	2,163	475	1,689
ABRIL	467	976	713	2,155	381	1,775
MAYO	464	1,062	713	2,239	385	1,853
JUNIO	140	1,140	713	1,994	791	1,203
JULIO	145	490	713	1,348	406	943
AGOSTO	145	230	713	1,088	406	682
SEPTIEMBRE	145		682	827	406	422
OCTUBRE	145		422	567	406	161
NOVIEMBRE	145		161	306	791	(485)
DICIEMBRE	145			145	406	(260)

Fuente: DGPPN

Los dos conceptos anteriores, referendo y pensiones del ISS, suman un poco más de \$1.1 billones, 0.45% del PIB. De acuerdo con lo manifestado por el Ministro de Hacienda, sus efectos fiscales se encuentran incluidos en el Plan Financiero desde principios del presente año así como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

2.3 Otros requerimientos presupuestales

Además de las apropiaciones mencionadas anteriormente, se requiere cubrir faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento en diferentes entidades que hacen parte del PGN, como también en algunos gastos de inversión, con el fin de atender necesidades sociales y de infraestructura que se consideran urgentes. Estos gastos ascienden a \$1.754 mm, de los cuales \$818 mm corresponden a gastos de funcionamiento y \$937 mm a inversión, financiados con aportes de la Nación (\$776 mm) y con recursos propios de los EPN (\$978 mm) (Cuadro 1).

Respecto a los **gastos de funcionamiento**, las operaciones presupuestales más importantes que se proponen en este proyecto de ley son las siguientes:

- \$466 mm para atender giros por concepto de regalías a los departamentos y municipios, al Fonpet y al Fondo Nacional de Regalías a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. La adición presupuestal se requiere principalmente por los mayores precios internacionales del crudo que se han presentado durante la vigencia fiscal en curso, los cuales afectan el precio de regalía por hidrocarburos. En efecto, de un precio de referencia WTI de USD 21.1 por barril, con base en el cual se programó el presupuesto actual, se ha pasado a un precio promedio anual estimado de USD 38 por barril.

- \$121 mm para que los establecimientos públicos nacionales puedan transferir a la Nación recursos provenientes de los excedentes financieros del año 2003, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Documento CONPES 3308 del 6 de septiembre de 2004.

- \$103 mm para el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y sus entidades adscritas para atender diferentes conceptos de gasto como adquisición de equipos de comunicaciones, dotaciones, equipos de campaña, prestaciones sociales, asignaciones de retiro y Hospital Militar, entre otros.

De estos recursos, \$5.4 mm se destinarán a inversión en Salud de la Policía Nacional para financiar el proyecto de dotación de equipo,

¹ La ley que convocó el referendo (Ley 796 de 2003) estableció que: "(...) los salarios y las pensiones superiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales no se incrementarán con relación a los gastos del año 2002, durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo. Se exceptúan: el Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios; los gastos destinados a la expansión de la seguridad democrática, diferentes de los correspondientes a salarios; el pago de nuevas pensiones y las nuevas cotizaciones a la seguridad social, o las compensaciones a que dé lugar". El presupuesto para el año 2004 se programó y aprobó considerando estos criterios.

actualización y ampliación de software y hardware de los servicios de neurociencias, unidad de cuidados intensivos pediátricos, urología, otorrinolaringología y gastroenterología.

- \$40 mm a través del Ministerio de Hacienda para aportes de Fogafin a entidades públicas del sector financiero.

- \$16.5 para financiamiento de los partidos políticos, redistribuyendo los recursos destinados en la Carta modificatoria al Fondo Nacional de Vivienda.

Respecto a los recursos destinados a **inversión** que se incluyen en esta propuesta, la mayoría de las cuales con un gran impacto social, son de destacar las siguientes asignaciones:

- \$108 mm para subsidios eléctricos, que se generan por el pago de menores tarifas de los usuarios de los estratos 1 y 2, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo que prevé que para estos usuarios las tarifas en relación con los consumos básicos no se incrementen por encima de la variación del IPC.

- \$102 mm para proyectos de capacitación a través del SENA. Con esto se apropia la totalidad del flujo de ingresos de este órgano, de acuerdo con el compromiso adquirido por el Gobierno Nacional.

- \$100 mm para el mejoramiento, fortalecimiento y ajuste en la gestión de las instituciones de la Red Pública Hospitalaria del país. De esta manera, el presupuesto del año 2004 contará en total con apropiaciones por \$200 mm para desarrollar el programa de reorganización, rediseño y modernización de la prestación de servicios de salud, financiado con recursos de la Subcuenta ECAT de FOSYGA. Es de anotar que en el PGN para 2005 aprobado por el Congreso se han incorporado otros \$200 mm.

- \$79 mm del Fosyga para la red de urgencias y atención de riesgos catastróficos a través de la subcuenta ECAT (\$54 mm) y ampliación y renovación del régimen subsidiado a través de la subcuenta de solidaridad (\$25 mm).

- \$50 mm de excedentes de la subcuenta ECAT del FOSYGA para el proyecto «implantación de proyectos para atención prioritaria en salud».

- \$66 mm a los Fondos Especiales de Solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos de energía y gas.

- \$65 mm de apoyo financiero a la energización a través del FAER (\$35 mm) y el FAZNI (\$30 mm). De estos recursos se destinarán \$10 mm para la electrificación de los municipios del Macizo colombiano.

- \$61 mm para la adquisición de equipos y municiones por parte del sector defensa financiados con recursos del impuesto al patrimonio. Considerando que en el año de 2005 se incorporarán \$135 mm, con estas sumas se completaría el aforo total del impuesto, estimado en \$2.6 billones.

- \$60 mm para el Fondo Especial de Energía Social, FOES, según lo establecido en la Ley 812 de 2003 y el decreto reglamentario 160 de 2004, que financia parte del consumo de energía de los usuarios de las zonas de difícil gestión.

- \$54 mm de recursos incautados para proyectos del FRISCO a nivel nacional.

- \$41 mm para la Comisión Nacional de Regalías en Liquidación para el pago del saldo de la deuda vigente a 30 de junio de 2002 por el suministro de energía y alumbrado público a las entidades territoriales.

- \$27 mm para programas de atención a la niñez y la familia a través del ICBF.

- \$13.2 mm para atención de emergencias del Eje Cafetero. Corresponde al saldo de recursos en el FOREC.

3. FINANCIACION DE LAS ADICIONES PRESUPUESTALES 2004

De acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional, este proyecto de ley se financiará de la siguiente manera: con recursos de la Nación, \$2.1 billones y con recursos propios, \$1 billón. Los primeros se explican por los ingresos corrientes, el crédito interno y los fondos especiales. Los recursos propios, por su parte, se explican por sus excedentes financieros y por reaforos de rentas (Cuadro 4). Es de señalar que la cifras del cuadro 4 incluyen una sustitución de recursos de capital por ingresos corrientes, por un monto de \$41.1 mm.

Los ingresos corrientes por \$1.110 mm se originan en el mejor comportamiento registrado del recaudo del impuesto de renta explicado por varios factores:

(i) El mayor crecimiento económico registrado en el año 2003;

(ii) El congelamiento del cobro de intereses establecido por la Ley 863 de 2003, que tuvo un efecto positivo sobre el recaudo de pagos atrasados del impuesto por parte de agentes morosos, y

(iii) El mayor recaudo proveniente de personas naturales que ingresaron como nuevos declarantes por la aplicación de la Ley 788 de 2002.

CUADRO 4

Financiamiento neto del adicional 2004

Miles de millones de pesos

Concepto	Valor
Recursos Nación	2,129
Ingresos Corrientes	1,110
Recursos de Capital	431
Fondos Especiales	588
Recursos Propios	1,001
Excedentes Financieros	370
Reaforos	631
TOTAL	3,130

Fuente: DGPPN

En cuanto a los recursos de los Fondos Especiales por \$588 mm, los principales crecimientos corresponden a los Fondos del sector de Minas y Energía por \$239 mm, de la Seguridad Social por \$193 mm y el sector Defensa y Seguridad por \$87 mm.

Finalmente, se incluye \$1 billón de recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales, los cuales se componen de excedentes financieros por \$370 mm y reaforo de rentas propias por \$631 mm. De los recursos de excedentes financieros, \$121 mm se transfieren a la Nación, de acuerdo con la distribución contenida en el Documento Conpes 3308 del 6 de septiembre de 2004. En cuanto al reaforo de rentas propias, sobresale la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) con \$466 mm y el SENA con \$102 mm.

4. CARACTERISTICAS DE LOS TRASLADOS PRESUPUESTALES 2004

El total de traslados presupuestales contenidos en este proyecto de ley asciende a \$1.1 billones. Debido a que el comportamiento de fundamentales macroeconómicos ha llevado a las autoridades económicas a modificar los supuestos utilizados para programar el presupuesto de 2004, aprobado en octubre de 2003, se ha generado un ahorro presupuestal cercano a \$742 mm en las apropiaciones previstas para el servicio de la deuda. En efecto, la tasa de cambio promedio por dólar con la cual se aprobó el presupuesto para la vigencia de 2004 fue de \$3.134.8, y en el momento se estima que esta será de \$2.705.1 promedio para la vigencia. Adicionalmente, el Gobierno ha propuesto otros contracréditos presupuestales por \$311 mm, que corresponden a excedentes en algunos sectores, los cuales se utilizarán para cubrir faltantes en otros y para fortalecer programas prioritarios de inversión. En síntesis, con estos contracréditos se financiarán gastos de funcionamiento por \$696 mm, especialmente transferencias por \$651 mm; y de inversión por \$357 mm (Cuadro 5).

CUADRO 5

Traslados Presupuestales 2004

Miles de millones de pesos

Concepto	Contracréditos	Créditos
I. FUNCIONAMIENTO	304	696
Gastos Generales	4	45
Transferencias	300	651
II. SERVICIO DE LA DEUDA	742	
III. INVERSION	7	357
IV TOTAL (I + II + III)	1,053	1,053

Fuente: DGPPN

En los gastos de **funcionamiento** se destacan:

- \$300 mm para salud, de los cuales bajo la forma de préstamo se destinan \$150 mm para pago de sentencias y reestructuración de las ESE, \$55 mm para reestructuración y operación de la EPS del ISS y \$20 mm para indemnizaciones de la liquidación Cajanal SA EPS. Los restantes \$75 mm se asignarán a bonos pensionales.

- \$74 mm para el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio para atender faltantes en el pago de cesantías definitivas y parciales del año 2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 812 de 2003.

- \$53 mm a través del Ministerio de Hacienda: \$45 mm corresponde a recursos provenientes del cruce de cuentas de la Nación con los departamentos por situado fiscal y de los departamentos con la Nación. El resto por \$8 mm es para atender la compensación de 2003 por concepto de impuesto predial para los municipios que tienen resguardos indígenas según el artículo 184 de la Ley 223 de 1995.

- \$50 mm para atender deudas del Ministerio de Educación con la Contraloría General de la República por concepto de cuota de auditaje, correspondientes al año 2002 por la suma de \$17.6 mm, 2003 por \$13.6 mm y \$18.4 mm para completar el monto total de esta cuota en la vigencia de 2004. Estos recursos no habían sido asignados en vigencias anteriores por cuanto no existía claridad jurídica sobre si la cuota de auditaje se aplicaba al Sistema General de Participaciones de las entidades territoriales. La Contraloría, mediante Resolución 165 del 30 de enero de 2004, dio claridad sobre este tema, por lo cual se hace necesario adicionar estos recursos.

- \$48 mm para atender sentencias ejecutoriadas y conciliaciones, distribuidas así: Ministerio de Agricultura, \$12 mm; Ministerio de Hacienda, \$10 mm; UAE DIAN, \$7.3 mm; INPEC, \$6 mm; Rama Judicial, \$5.3 mm; Ministerio del Interior y de Justicia, \$2.4 mm; Fiscalía, \$2 mm; Ministerio Público, \$1.2 mm; Ministerio de Transporte, \$1 mm; Senado de la República, \$544 millones (m) y Auditoría General de la República, \$350 m.

- \$28 mm al Ministerio de Interior y de Justicia para atender reincorporados a la vida civil y a sus familias y para atención de desastres y emergencias a través del Fondo Nacional de Calamidades.

- \$28 mm con destino al pago de cesantías parciales y definitivas en diferentes entidades públicas.

- \$19 mm para la Rama Judicial y el INPEC para atender diferentes conceptos, entre otros, la alimentación y transporte de internos, seguro por muerte en actividad del personal de custodia del INPEC y mantenimiento.

- \$12 mm para el Fondo de Relaciones Exteriores para pago a organismos internacionales.;

Respecto a los gastos de **inversión**, financiados con el traslado del servicio de la deuda, sobresalen los siguientes:

- \$120 mm en la Red de Solidaridad Social para atender a la población desplazada, dando cumplimiento, así, a la sentencia T-025 de 2004, proferida por la Corte Constitucional. Con esta suma, las apropiaciones para 2004 ascienden a \$170 mm². Es de anotar, por otra parte, que para 2005 se han incorporado cerca de \$200 mm;

- \$84 mm para el sector agropecuario. Vale la pena destacar que estos recursos se incluyen en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 848 de 2003 que dispuso que el Gobierno Nacional presentaría al Congreso de la República una adición al presupuesto del Ministerio de Agricultura por un valor mínimo del 50% de las utilidades del 2003 del Banco Agrario. Si bien las utilidades de dicho ejercicio ascendieron a \$120.8 mm, las que finalmente estuvieron a disposición de sus accionistas, después de descontar reservas legales y ocasionales, ascendieron a la suma de \$89.9 mm³;

En consecuencia, el monto adicionado para el sector agropecuario es superior al 50% de las utilidades del Banco Agrario.

Estos recursos se distribuirán así: Fondo de Comercialización de Productos Agropecuarios (\$34 mm), Subsidios de Vivienda Rural, Ley 546 de 1999 (\$30 mm) e Incóder (\$20 mm), para el saneamiento de resguardos indígenas y subsidios para conformación de empresas básicas agropecuarias;

\$75 mm para la atención del programa de familias guardabosques;

\$23 mm para el pago de cesantías parciales a los docentes

5. PRESUPUESTO DEFINITIVO 2004

Con las operaciones presupuestales propuestas, el total de las apropiaciones previstas para 2004 ascenderá a \$81 billones, lo cual significa un aumento de 0.9% del PIB entre 2003 y 2004, al pasar de 32.1% a 33%.

CUADRO 6

Presupuesto general de la Nación 2003-2004

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2003 (1)	2004			VAR. % 04/03 (5)=(4/1)	% PIB	
		Vigente (2)	Modificación neta (3)	Definitivo (4)=(2+3)		03 (6)	04 (7)
I. FUNCIONAMIENTO	35,440	40,771	2,585	43,356	22.3	15.9	17.6
Gastos de Personal	7,984	8,425	342	8,767	9.8	3.6	3.6
Gastos Generales	2,474	2,685	130	2,815	13.8	1.1	1.1
Transferencias	24,374	29,118	2,104	31,222	28.1	10.9	12.7
Operación Comercial	608	543	8	552	(9.2)	0.3	0.2
II. SERVICIO DE LA DEUDA	27,341	27,772	(742)	27,030	(1.1)	12.2	11.0
Deuda Externa	13,349	10,553	(742)	9,811	(26.5)	6.0	4.0
Amortizaciones	7,912	5,106	(376)	4,730	(40.2)	3.5	1.9
Intereses	5,437	5,447	(366)	5,081	(6.5)	2.4	2.1
Deuda Interna	13,992	17,219	-	17,219	23.1	6.3	7.0
Amortizaciones	7,147	9,820	-	9,820	37.4	3.2	4.0
Intereses	6,845	7,399	-	7,399	8.1	3.1	3.0
III. INVERSION	8,963	9,433	1,286	10,719	19.6	4.0	4.4
IV GRAN TOTAL (I + II + III)	71,744	77,976	3,130	81,106	13.0	32.1	33.0

Fuente: DGPPN

Debe resaltarse que de acuerdo con lo señalado por el mismo Ministro de Hacienda las operaciones presupuestales propuestas al Congreso son consistentes con las metas establecidas en el Plan Financiero y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) que el Gobierno Nacional le presentó el pasado 15 de junio, el cual incluye la revisión del balance del Sector Público Consolidado (SPC) previsto para 2004 (-2.5% del PIB)⁴.

La revisión del Plan Financiero 2004 se hizo mediante documento Asesores 05/2004, donde se mantiene el resultado fiscal del SPC en -2.5% del PIB, y se revisa el resultado fiscal de GNC con un déficit de 5.6% del PIB. El cambio en el resultado del GNC obedece al efecto combinado de mayores ingresos por el mejor comportamiento tributario, debido a las razones ya mencionadas, y a la incorporación de mayores gastos que se consideran en este proyecto de ley de modificación al presupuesto de 2004, que, en conjunto, permite mantener inalterada la mencionada meta.

Por acuerdo de los ponentes fueron eliminados los artículos 5° y 6° del proyecto originalmente presentado por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, por lo expuesto arriba y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 184 de 2004 Cámara, 133 de 2004 Senado, *por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2004*, por un monto de **tres billones cuatrocientos sesenta mil doscientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil ciento un pesos moneda legal**

² A través de otras entidades que hacen parte del PGN en 2004 también se han incorporado recursos por casi \$107 mm para la atención de la población desplazada, entre otros, para educación, salud, vivienda, bienestar familiar y atención a la niñez; esto, sin contar las partidas destinadas con fines similares por las entidades territoriales.

³ Así, Fogafin, como accionista mayoritario (93.75% de participación) recibiría \$84.3 mm y la Nación \$5.6 mm, que corresponde a su participación del 6.24%.

⁴ El inciso 2° del artículo 4° de la Ley 819 de 2003, Ley de Responsabilidad Fiscal, establece: "De igual forma, las modificaciones o adiciones a las Leyes Anuales de Presupuesto que sean aprobadas por el Congreso de la República deberán respetar el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto en la aprobación y discusión de la ley que se pretende modificar o adicionar."

(\$3.460.257.148.101), con las modificaciones presentadas por los ponentes y la carta modificatoria presentada por el Gobierno.

PONENTES:

Comisión Tercera Senado

Gabriel Zapata, José Darío Salazar, Piedad Zuccardi, Mario Salomón Náder Coordinadores; *Jaime Dussán, Luis Elmer Arenas, Javier Cáceres, Luis Eduardo Vives.*

Comisión Cuarta Senado

Raúl Rueda Maldonado, Guillermo Gaviria Zapata, Juan Carlos Restrepo.

Comisión Tercera Cámara

Eduardo Crissien, César Mejía, Coordinadores; *César Negret, Jorge Casabianca, Bernabé Celis, Fernando Tamayo, Muriel Benitorevollo, Jorge Luis Feris Chadid.*

Comisión Cuarta Cámara

Alfonso Antonio Campo Escobar, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Carlos Arturo Quintero Marín, Coordinadores; *Jorge Gerlén Echeverría.*

PLIEGO MODIFICATORIO

Elimínense los artículos 5° y 6° del Proyecto original número 184 de 2004 Cámara, 133 de 2004 Senado.

Modifíquense los artículos nuevos presentados por el Gobierno en su carta modificatoria, los cuales quedarán, así:

Artículo nuevo. El artículo 58 de la Ley 848 de 2003 quedará así: Los proyectos viales de las redes secundaria o terciarias y urbanas, y los aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Artículo nuevo. Los recursos adicionados en el Ministerio de Educación Nacional para el programa 113, Subprograma 700 y Proyecto 108 por valor de \$35 mil millones se destinarán a la financiación de proyectos de infraestructura y dotación física de las Instituciones educativas del Estado para la atención específica de población vulnerable, en educación preescolar, básica y media. Se define como población vulnerable aquella que no ha tenido acceso al sistema en condiciones de equidad. Población en condición de pobreza extrema, población desplazada por el conflicto armado, población de etnias, población con limitaciones o discapacidades, población de las áreas rurales de baja densidad y población de fronteras.

Salomón Náder, Eduardo Crissien, Carlos Arturo Quintero Marín, Guillermo Gaviria Zapata, César Mejía, Alvaro Antonio Ashton Giraldo, Piedad Zuccardi.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

República de Colombia

**CARTA DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY
NUMERO 184 DE 2004 CAMARA, 133 DE 2004 SENADO**

por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

4.1.2

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2004.

Doctores

OCTAVIO BENJUMEA ACOSTA

Presidente Comisión Cuarta

Cámara de Representantes

JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR

Presidente Comisión Cuarta

Senado de la República

SANTIAGO CASTRO

Presidente Comisión Tercera

Cámara de Representantes

CARLOS GARCIA ORJUELA

Presidente Comisión Tercera

Senado de la República

Edificio Nuevo del Congreso – Capitolio

Carrera 7ª calles 8ª y 9ª

Bogotá, Cundinamarca.

Asunto: Carta de modificaciones al Proyecto de ley número 184 de 2004 Cámara, 133 de 2004 Senado, *por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.*

Honorables Presidentes:

De manera atenta les remito las siguientes modificaciones al Proyecto de ley número 184 de 2004 Cámara, 133 de 2004 Senado, *por la cual se efectúan unas*

modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, con el propósito de que se sometan a consideración en primer debate de las honorables Comisiones Económicas Conjuntas.

A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital lo adicionan en la suma neta de trescientos treinta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta mil ciento treinta y un pesos (\$330.494.470.131) moneda legal, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO

NACIONAL **323.588.895.026**

II. INGRESOS DE LOS ESTABLECI-

MIENTOS PUBLICOS **6.905.575.105**

III. ADICION NETA **330.494.470.131**

El detalle de la composición de los ingresos se presentan en el documento anexo.

B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:

B.1. ADICIONES Y REDUCCIONES NETAS

Se propone adicionar los gastos en la suma neta de trescientos treinta mil cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta mil ciento treinta y un pesos (\$330.494.470.131) moneda legal así:

B.1.1. Aportes de la Nación: 323.588.895.026

ADICIONES 689.778.895.026

Funcionamiento 292.351.000.000

Inversión 397.427.895.026

REDUCCIONES 366.190.000.000

Funcionamiento 301.190.000.000

Inversión 65.000.000.000

B.1.2. Ingresos propios de los establecimientos públicos: 6.905.575.105

ADICIONES 10.905.575.105

Funcionamiento 692.100.000

Inversión 10.213.475.105

REDUCCIONES 4.000.000.000

Inversión 4.000.000.000

B.2. TRASLADOS PRESUPUESTALES:

Igualmente se somete a la aprobación del honorable Congreso de la República unos traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversión por valor de \$515.538.518.060.

El detalle de las operaciones presupuestales relacionadas anteriormente se presentan en el documento anexo.

C. DISPOSICIONES GENERALES

C.1 Adiciónese el artículo 8° del Proyecto de ley, *por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, con el siguiente literal:*

Sustitúyase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Nación la suma de tres mil setecientos sesenta y ocho mil millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos (\$3.768.674.981) moneda legal, de ingresos corrientes por recursos del crédito externo.

C.2 Incluir en el texto de las disposiciones generales los siguientes artículos:

Artículo nuevo. Cuando la estructuración financiera de proyectos de infraestructura a cargo de entidades públicas del orden nacional requiera otorgar condiciones o garantías de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá implementar los mecanismos que garanticen dicha liquidez.

Artículo nuevo. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

Artículo nuevo. EL artículo 58 de la Ley 848 de 2003 quedará así: Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, y los aeropuertos que no estén a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas

o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Artículo nuevo. De conformidad con el artículo 118 de la Ley 812 de 2003, las empresas comercializadoras de energía eléctrica podrán aplicar hasta la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) del aporte efectivamente recibido del Fondo de Energía Social a disminuir la cartera vencida y causada con posterioridad a junio 26 de 2003 de aquellos usuarios ubicados en los barrios subnormales previstos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, en cumplimiento del literal o del artículo 23 de la Ley 143 de julio 11 de 1994.

Artículo nuevo. Los recursos excedentes de la vigencia 2003 de la subcuenta de eventos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, adicionados en la presente ley por valor de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) se destinarán a cofinanciar el Proyecto “Mejoramiento, Fortalecimiento y Ajuste en la Gestión de las Instituciones de la Red Pública Hospitalaria - PREVIO CONCEPTO DNP”, con el fin de garantizar mayores niveles de eficiencia, cobertura y calidad de sus servicios, financiando procesos de reestructuración o liquidación de instituciones hospitalarias dentro del esquema de redes de servicios. Los recursos del presente artículo que se asignen a título de crédito condonable, se apropian en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin situación de fondos con el fin de que se suscriban los contratos de crédito condonables con las entidades territoriales, en los términos del parágrafo 3º, del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 y artículo 43 de la Ley 812 de 2003.

Para efectos de la condonación, complementariamente a los contratos de crédito, el Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales suscribirán convenios de desempeño, que incluirán compromisos de racionalización del gasto y metas de gestión en las áreas de producción, calidad, eficiencia administrativa, técnica y financiera.

Artículo nuevo. Los recursos adicionados en el Ministerio de Educación Nacional para el programa 113, subprograma 700 y proyecto 108 por valor de \$35 mil millones, se destinarán a la financiación de proyectos de infraestructura y dotación física de las instituciones educativas del Estado para la atención específica de población vulnerable, en educación preescolar, básica y media. Se define como población vulnerable aquella que no ha tenido acceso al sistema en condiciones de equidad: población en condición de pobreza extrema, población desplazada por el conflicto armado, población de etnias, población con limitaciones o discapacidades, población de las áreas rurales de baja densidad y población de fronteras. La distribución de los recursos se hará a las entidades territoriales, teniendo en cuenta los criterios de déficit de cobertura educativa y proporción de población vulnerable.

Cordial saludo,

Alberto Carrasquilla Barrera,
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Anexo: 12 folios.

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	323,588,895,026
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	141,871,900,000
6. FONDOS ESPECIALES	181,716,995,026
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	6,905,575,105
110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	232,489,440
225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
A- INGRESOS CORRIENTES	40,000,000
225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
A- INGRESOS CORRIENTES	120,100,000
241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,997,307,901
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES	355,000,000
360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
A- INGRESOS CORRIENTES	1,160,677,764
370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	2,000,000,000
MODIFICACION NETA	330,494,470,131

Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2004 en la suma de SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$700,684,470,131) según el siguiente detalle:

ADICIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004				
PROG SUBP	CONCEPTO	AFORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
ADICIONES DE INVERSION				
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	600,000,000		600,000,000
1001	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	600,000,000		600,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		600,000,000		600,000,000
SECCION: 0325				
FONDO NACIONAL DE REGALIAS				
ADICIONES DE INVERSION				
630	TRANSFERENCIAS	125,691,400,000		125,691,400,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,691,400,000		125,691,400,000
TOTAL ADICIONES SECCION		125,691,400,000		125,691,400,000
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
ADICIONES DE INVERSION				
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		232,489,440	232,489,440
1002	RELACIONES EXTERIORES		232,489,440	232,489,440
TOTAL ADICIONES SECCION			232,489,440	232,489,440
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				
		280,000,000,000		280,000,000,000
ADICIONES DE INVERSION				
610	CREDITOS	65,000,000,000		65,000,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	65,000,000,000		65,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		345,000,000,000		345,000,000,000
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				
		700,000,000		700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		700,000,000		700,000,000
SECCION: 1508				
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				
		400,000,000		400,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		400,000,000		400,000,000
SECCION: 1601				
POLICIA NACIONAL				
ADICIONES DE INVERSION				
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,700,000,000		2,700,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,700,000,000		2,700,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		2,700,000,000		2,700,000,000
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
ADICIONES DE INVERSION				
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,800,000,000		2,800,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,800,000,000		2,800,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		2,800,000,000		2,800,000,000
SECCION: 2110				
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE				
ADICIONES DE INVERSION				
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,000,000,000	4,000,000,000
500	INTER SUBSECTORIAL ENERGIA		4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			4,000,000,000	4,000,000,000
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				
		3,827,400,000		3,827,400,000
ADICIONES DE INVERSION				
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	35,000,000,000		35,000,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35,000,000,000		35,000,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		38,827,400,000		38,827,400,000
SECCION: 2209				
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				
		38,000,000		38,000,000
ADICIONES DE INVERSION				
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
707	EDUCACION ESPECIAL	50,000,000		50,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION		88,000,000		88,000,000
SECCION: 2252				
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				
			40,000,000	40,000,000
TOTAL ADICIONES SECCION			40,000,000	40,000,000
SECCION: 2254				
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				
			120,100,000	120,100,000
TOTAL ADICIONES SECCION			120,100,000	120,100,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
ADICIONES DE INVERSION				
		40,000,000		40,000,000

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	40,000,000		40,000,000
604	RED URBANA	40,000,000		40,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION	40,000,000		40,000,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
ADICIONES DE INVERSION		31,720,900,000		31,720,900,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	31,720,900,000		31,720,900,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25,920,900,000		25,920,900,000
602	RED SECUNDARIA	4,300,000,000		4,300,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION	31,720,900,000		31,720,900,000
SECCION: 2413				
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			532,000,000	532,000,000
ADICIONES DE INVERSION			2,465,307,901	2,465,307,901
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO		2,465,307,901	2,465,307,901
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		2,465,307,901	2,465,307,901
TOTAL ADICIONES	SECCION		2,997,307,901	2,997,307,901
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6,380,400,000	6,380,400,000
ADICIONES DE INVERSION			4,025,595,026	4,025,595,026
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,025,595,026	2,025,595,026
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		2,025,595,026	2,025,595,026
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		10,405,995,026	10,405,995,026
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			855,200,000	855,200,000
ADICIONES DE INVERSION			2,000,000,000	2,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		2,855,200,000	2,855,200,000
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
ADICIONES DE INVERSION			355,000,000	355,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		79,621,392	79,621,392
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		79,621,392	79,621,392
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		275,378,608	275,378,608

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		275,378,608	275,378,608
TOTAL ADICIONES	SECCION		355,000,000	355,000,000
SECCION: 3201				
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL				
ADICIONES DE INVERSION			35,000,000,000	35,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO		5,000,000,000	5,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS		30,000,000,000	30,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO		30,000,000,000	30,000,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		35,000,000,000	35,000,000,000
SECCION: 3208				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)				
ADICIONES DE INVERSION			2,000,000,000	2,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,000,000,000	2,000,000,000
903	MITIGACION		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		2,000,000,000	2,000,000,000
SECCION: 3237				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORFOGUAVIO)				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			50,000,000	50,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		50,000,000	50,000,000
SECCION: 3241				
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA				
ADICIONES DE INVERSION			20,000,000,000	20,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS		20,000,000,000	20,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		20,000,000,000	20,000,000,000
SECCION: 3301				
MINISTERIO DE CULTURA				
ADICIONES DE INVERSION			6,700,000,000	6,700,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
709	ARTE Y CULTURA		5,000,000,000	5,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,700,000,000	1,700,000,000
709	ARTE Y CULTURA		1,700,000,000	1,700,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		6,700,000,000	6,700,000,000
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
ADICIONES DE INVERSION			54,000,000,000	54,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		4,000,000,000	4,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		4,000,000,000	4,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS		50,000,000,000	50,000,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD		50,000,000,000	50,000,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		54,000,000,000	54,000,000,000

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 3607				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
ADICIONES DE INVERSION			10,100,000,000	10,100,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		10,100,000,000	10,100,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD		10,100,000,000	10,100,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		10,100,000,000	10,100,000,000
SECCION: 3608				
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD				
ADICIONES DE INVERSION			1,160,677,764	1,160,677,764
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,160,677,764	1,160,677,764
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,160,677,764	1,160,677,764
TOTAL ADICIONES	SECCION		1,160,677,764	1,160,677,764
SECCION: 3705				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
ADICIONES DE INVERSION			2,000,000,000	2,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS		2,000,000,000	2,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		2,000,000,000	2,000,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		2,000,000,000	2,000,000,000
SECCION: 3801				
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL				
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			100,000,000	100,000,000
TOTAL ADICIONES	SECCION		100,000,000	100,000,000
TOTAL ADICIONES		689,778,895,026	10,905,575,105	700,684,470,131

ARTICULO 3o. Redúzcase el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2004 en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$370,190,000,000) , según el siguiente detalle :

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004				
SECCION: 0601				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			1,100,000,000	1,100,000,000
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		1,100,000,000	1,100,000,000
SECCION: 2110				
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE				
REDUCCIONES DE INVERSION			4,000,000,000	4,000,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION		4,000,000,000	4,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		4,000,000,000	4,000,000,000
SECCION: 2244				
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			40,000,000	40,000,000
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		40,000,000	40,000,000
SECCION: 3208				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			212,915	212,915
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		212,915	212,915
SECCION: 3209				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			6,715,813	6,715,813
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		6,715,813	6,715,813
SECCION: 3211				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORFOCALDAS)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			5,728,878	5,728,878
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		5,728,878	5,728,878
SECCION: 3214				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,263,046	3,263,046
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		3,263,046	3,263,046
SECCION: 3215				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,901,382	3,901,382
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		3,901,382	3,901,382
SECCION: 3221				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			8,600,575	8,600,575
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		8,600,575	8,600,575
SECCION: 3229				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,402,769	3,402,769
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		3,402,769	3,402,769
SECCION: 3230				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			4,911,099	4,911,099
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		4,911,099	4,911,099
SECCION: 3233				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,280,559	3,280,559
TOTAL REDUCCIONES	SECCION		3,280,559	3,280,559
SECCION: 3234				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			3,274,053	3,274,053

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL REDUCCIONES SECCION		3,274,053		3,274,053
SECCION: 3235				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		3,080,019		3,080,019
TOTAL REDUCCIONES SECCION		3,080,019		3,080,019
SECCION: 3238				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		3,628,892		3,628,892
TOTAL REDUCCIONES SECCION		3,628,892		3,628,892
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		300,000,000		300,000,000
REDUCCIONES DE INVERSION		65,000,000		65,000,000
630	TRANSFERENCIAS	65,000,000		65,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	65,000,000		65,000,000
TOTAL REDUCCIONES SECCION		365,000,000		365,000,000
TOTAL REDUCCIONES		366,190,000	4,000,000	370,190,000

ARTICULO 4o. Contracredítese el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, en la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$515,538,518,060) según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
CONTRACREDITOS DE INVERSION		80,000,000		80,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	80,000,000		80,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	80,000,000		80,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		80,000,000		80,000,000
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
CONTRACREDITOS DE INVERSION		261,000,000		261,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	261,000,000		261,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	261,000,000		261,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		261,000,000		261,000,000
SECCION: 1101				
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		300,000,000		300,000,000
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,300,000,000		1,300,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,300,000,000		1,300,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		301,300,000,000		301,300,000,000
SECCION: 1401				
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL				
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		110,406,612,500		110,406,612,500
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		110,406,612,500		110,406,612,500
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,285,905,560		1,285,905,560
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,285,905,560		1,285,905,560
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,285,905,560		1,285,905,560
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,285,905,560		1,285,905,560
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,500,000,000		3,500,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		3,500,000,000		3,500,000,000
SECCION: 2236				
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
CONTRACREDITOS DE INVERSION			85,000,000	85,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		85,000,000	85,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR		85,000,000	85,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			85,000,000	85,000,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,000,000,000		1,000,000,000

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
CONTRACREDITOS DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		15,000,000,000		15,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		15,000,000,000		15,000,000,000
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
CONTRACREDITOS DE INVERSION		1,700,000,000		1,700,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,700,000,000		1,700,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,700,000,000		1,700,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,700,000,000		1,700,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS		515,453,518,060	85,000,000	515,538,518,060

ARTICULO 5o. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2004, en la suma de QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$515,538,518,060) según el siguiente detalle:

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2004

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
CREDITOS DE INVERSION		261,000,000		261,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	261,000,000		261,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	261,000,000		261,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		261,000,000		261,000,000
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
CREDITOS DE INVERSION		1,000,000,000		1,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
1002	RELACIONES EXTERIORES	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		110,406,612,500		110,406,612,500
CREDITOS DE INVERSION		1,300,000,000		1,300,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,300,000,000		1,300,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,300,000,000		1,300,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		111,706,612,500		111,706,612,500
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		1,285,905,560		1,285,905,560
TOTAL CREDITOS SECCION		1,285,905,560		1,285,905,560
SECCION: 2236				
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO			85,000,000	85,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION			85,000,000	85,000,000
SECCION: 2501				
MINISTERIO DE COMUNICACIONES				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		3,500,000,000		3,500,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		3,500,000,000		3,500,000,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
CREDITOS DE INVERSION		16,000,000,000		16,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,600,000,000		7,600,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	3,100,000,000		3,100,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,600,000,000		2,600,000,000
607	TRANSPORTE MARITIMO	1,900,000,000		1,900,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,400,000,000		8,400,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,300,000,000		3,300,000,000
602	RED SECUNDARIA	5,100,000,000		5,100,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		16,000,000,000		16,000,000,000
SECCION: 2701				
RAMA JUDICIAL				
CREDITOS DE INVERSION		1,700,000,000		1,700,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,700,000,000		1,700,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,700,000,000		1,700,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		1,700,000,000		1,700,000,000
SECCION: 3241				
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA				
CREDITOS DE INVERSION		80,000,000,000		80,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000		80,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	80,000,000,000		80,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		80,000,000,000		80,000,000,000
SECCION: 3601				
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO		300,000,000,000		300,000,000,000
TOTAL CREDITOS SECCION		300,000,000,000		300,000,000,000
TOTAL CREDITOS		515,453,518,060	85,000,000	515,538,518,060